

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

159

2020
Bogotá, D.C., (2 de abril 2008)

Abogado
Emilio Ferrero
(Apoderado)
Solicitante: BASF AKTIENGESELLSCHAFT.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-056704- -00007-0000

Fecha: 2008-04-10 11:58:08 Dep. 2020 DIR.NUEVASC
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO Radicación 03-56704
 Trámite 002
 Evento 001
 Actuación 430
 Oficio 4980
 Folios 004

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap.I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/EP02/00411
Fecha de Presentación Internal. 17 de Enero de 2002

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 55 a 74 (capitulo descriptivo original)
 Folios: 115 a 134 (capitulo descriptivo modificado)
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 75 a 78 (capitulo reivindicatorio original)
 Folios: 135 a 138 (capitulo reivindicatorio modificado)
- 1.3. Prioridad: 18 de enero del 2001, Alemania, No. Solicitud 10102279.4
 15 de mayo de 2001, Alemania, No. Solicitud 10123734.0
- 1.6 Respuesta del solicitante Folios: 106 a 113.

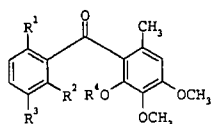
2. Análisis de la Prioridad

La materia contenida en las prioridades que se reclaman coincide con la materia a patentar que reclama la presente solicitud; por lo tanto las prioridades reivindicadas se aceptan.

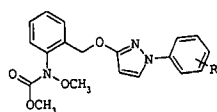
3. Objeto de la invención

- *Título de la solicitud: "Mezclas fungicidas que comprenden una benzofenona, un carbamato y un derivado de azol y un procedimiento para combatir hongos nocivos".*

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:



Fórmula I



Fórmula II

Reivindicaciones 1 a 5: Mezclas fungicidas que contiene a) una benzofenona de la fórmula I b) un carbamato de la fórmula (II) c) un derivado de azol III seleccionado del grupo de los compuestos III a hasta III e.

Reivindicaciones 6 a 9: Procedimiento para combatir hongos nocivos caracterizado porque los hongos nocivos, su espacio vital o las plantas, semillas, suelos, superficies, materiales o ambientes que deben mantenerse libres de ellos son tratados con benzofenonas de la fórmula (I). La cantidad de benzofenona utilizada es de 0.08 hasta 3.0 kg/ha, la cantidad de carbamatos de fórmula II utilizada es 0.02 a 2.0 kg/ha y la cantidad de derivados de azol de la fórmula II utilizada es 0.01 a 2.0 kg/ha.

- *Clasificación Internacional de Patentes (IPC.): A01N 35/04, 47/24, 43/653.*

4. De la solicitud de Patente

4.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

Dado el número de composiciones que se reclaman solamente se están contemplando ejemplos del efecto sinérgico que presentan 22 composiciones las cuales están incluyendo las diferentes combinaciones de los compuestos I- 28, I- 37, II-6, compuestos II-12 y compuesto IIa. Para las demás posibles combinaciones de compuestos no se presentan ejemplos; por tanto la divulgación de la materia que se pretende patentar se encuentra incompleta en el capítulo descriptivo de la presente solicitud.

De otra parte, en la tabla II donde se indican los significados que puede presentar el radical Rn no es clara la correspondencia del radical con la estructura para los primeros nueve compuestos ya que todos se listan en la primera columna de la tabla como II-1 sin hacer distinción entre ellos.

Por lo anteriormente expuesto la descripción no cumple con el requisito de una suficiente divulgación de acuerdo al art. 29 de la Decisión 486 o art, 22 del tratado PCT.

4.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Los compuestos que se presentan como el componente (c) de la formulación que se reclama en la reivindicación 1 presentan diferencias estructurales y dada la falta de ejemplos en el capítulo descriptivo de formulaciones con otros compuestos derivados de azol diferentes al compuesto IIIa, sería conveniente limitar la invención a las formulaciones que contengan los componentes a, b y c que se sustenten lo suficiente ya que datos que demuestren el efecto sinérgico de una formulación diferente a la contemplada en el capítulo reivindicatorio será considerada como adición de materia y no se tendrá en cuenta en el estudio y decisión final de la solicitud.

En las reivindicaciones 6 a 9 se esta presentando un procedimiento para combatir hongos nocivos, en la descripción de las etapas del procedimiento para combatir hongos nocivos, en la descripción de las etapas del procedimiento solamente se esta enunciando el tratamiento con benzofenonas, específicamente en la reivindicación 6, pero no se presentan los elementos técnicos que se encuentran involucrados en dicho tratamiento. De otra parte, en la reivindicación independiente 6 se enuncia que el procedimiento para combatir hongos se basa únicamente en el tratamiento con benzofenonas mientras que en las reivindicaciones dependientes 8 y 9 se presentan las cantidades que se aplican de carbamatos y de los compuestos derivados de azol, por lo tanto se debe hacer claridad en este aspecto al especificar si se reclama un tratamiento solamente con benzofenonas o también con carbamatos y compuestos derivados de azol.

Por lo anteriormente expuesto las reivindicaciones mencionadas no cumplen con lo establecido en el art. 30 de la Decisión 486

14 Respuesta a los argumentos del solicitante:

El solicitante en su memorial de respuesta presenta correcciones realizadas tanto al capítulo descriptivo como al capítulo reivindicatorio pero al comparar los nuevos capítulos descriptivo y reivindicatorio presentados estos no presentan diferencias. De esta manera el solicitante expone que presenta: "la tabla II corregida donde la numeración de los posibles radicales Rn hace distinción entre los respectivos sustituyentes" y para esta tabla no se observan cambios con respecto a la tabla originalmente presentada.

De igual forma, el solicitante manifiesta que se han realizado modificaciones a las reivindicaciones 6 a 9 con el fin de proporcionar una mejor descripción del procedimiento pero el nuevo capítulo reivindicatorio no presenta modificación alguna para este procedimiento.

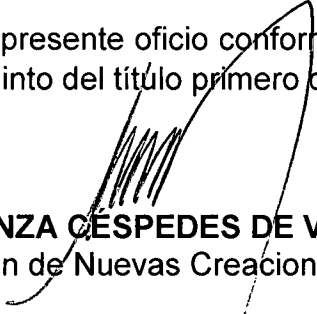
Por lo tanto, se deben presentar las modificaciones pertinentes a las que el solicitante hace alusión para continuar con el trámite de la solicitud y hacer la correspondiente evaluación de los requisitos de patentabilidad para la solicitud de patente.

De otra parte, el solicitante hace aclaraciones con respecto a las objeciones de Unidad de Invención realizadas a la solicitud con respecto a los cinco compuestos derivados de azol ya que en el concepto técnico No. se

cuestionaba la diferencia de estructuras que estos compuestos presentaban a pesar de presentar la función azol en los cinco compuestos. El solicitante explica que estos cinco compuestos derivados de triazol pertenecen a la misma clase de pesticidas considerados como DMI-triazoles de acuerdo con lo estipulado por el Manual de Pesticidas. Al observar las estructuras de los compuestos estas guardan los grupos principales triazol y bencilo y dado que se les han atribuido modos de acción y usos similares; se considera que las composiciones objeto de la solicitud guardan Unidad de Invención.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 11 ABR. 2008

CONCEPTO TÉCNICO No. 0971	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202064
-------------------------------------	---